



DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2024-MPSM

Tarapoto, 24 de enero del 2024

LA ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN;

VISTOS:

La Ordenanza Municipal N° 030-2023-MPSM que reglamenta el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados correspondiente al Año Fiscal 2025, de fecha 21 de diciembre del 2023, publicada el 17 de enero del 2024; el Informe N° 014-2024-GPP-MPSM, de fecha 17 de enero del 2024 emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto y;

CONSIDERANDO:

Que conforme se encuentra regulado en la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", mediante la cual en su artículo 53° se establece que las Municipalidades se rigen por sus Presupuestos Participativos anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados de su jurisdicciones, por lo que es necesario realizar las acciones pertinentes a fin de iniciar el Proceso de Presupuesto Participativo 2020 de la Municipalidad Provincial de San Martín;

Que, mediante la Ley N° 28056 "Ley Marco del Presupuesto Participativo" y la Ley N° 29298 que modifica los artículos 4º, 5º, 6º y 7º de la Ley N° 28056, se establecen los parámetros mínimos para el desarrollo del Presupuesto Participativo. Asimismo, la referida Ley reglamentada mediante Decreto Supremo N° 142 -2009-EF y el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01. "Instructivo para el Presupuesto Participativo" basado en Resultados y aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010- EF/76.01" establecen los procedimientos y mecanismos específicos para su desarrollo;

Que, en mérito de La Décimo Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 27972, se dispone que las Municipalidades regularán mediante Ordenanza, los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que con Ordenanza Municipal N° 030-2023-MPSM de fecha 21 de diciembre del 2023 publicada el 17 de enero del 2024 en su Disposiciones Finales establece:

"Primera Disposición Final. - Facúltese al/la señor(a) Alcalde(sa) para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias de la presente Ordenanza y modifique el cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo 2025, de ser el caso."

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 021-2024-MPSM, de fecha 18 de enero de 2024, se resolvió en su Artículo Primero: ENCARGAR el Despacho de Alcaldía al señor regidor JOAO MARTÍN ALFARO SORIANO, por los días, desde el 22 hasta el 26 de enero de 2024 (...);

Que, según el artículo 42 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas. En consecuencia, procede Modificar el Cronograma del Presupuesto Participativo Basado en Resultados correspondiente al Año Fiscal 2025;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", el Alcalde encargado del despacho de alcaldía de la Municipalidad Provincial de San Martín:

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. – MODIFICAR el cronograma del Presupuesto Participativo Basado en Resultados correspondiente al Año Fiscal 2025 de la Ordenanza Municipal N° 030-2023-MPSM, tal como se indica:





**CRONOGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS
2025 MPSM**

| ACTIVIDAD | FECHA |
|--|--------------------------|
| INSCRIPCIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES | 29 DE ENERO - 02 FEBRERO |
| PUBLICACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS | 05 DE FEBRERO 2024 |
| PUBLICACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES PPBR 2025 | 06 DE FEBRERO 2024 |

| ACTIVIDAD | TAREA | TEMAS | FEBRERO | | | |
|----------------------------|--|--|--------------------|--------------------|----|--------------------|
| | | | S1 | S2 | S3 | S4 |
| Reunión con Equipo Técnico | Coordinación y Breve Exposición del Proceso PPRBR | Coordinación con equipo técnico previo al inicio de las actividades del proceso | 09 DE FEBRERO 2024 | | | |
| | | Breve Exposición | | | | |
| Taller 01 | Capacitación a Agentes Participantes | Presupuesto Participativo | | 16 DE FEBRERO 2024 | | |
| | | Invierte Pe | | | | |
| | | Funciones, Competencias y Atribuciones de los Gobiernos Locales; Comité de Vigilancia | | | | |
| | | Rendición de Cuentas PPBR 2023 | | | | |
| | | Identificación y Priorización de Resultados | | | | |
| Evaluación Técnica | Presentación/Evaluación Técnica | Presentación de Ficha Técnica | | 20 DE FEBRERO 2024 | | |
| | | Se Revisarán los Proyectos que se presenten de acuerdo a los criterios de Priorización (Filtro) | | | | |
| Taller 02 | Comité de Vigilancia | Elección del Comité de Vigilancia 2025 | | 23 DE FEBRERO 2024 | | |
| | Identificación y Priorización de Proyectos | Priorización de Proyectos de acuerdo a los criterios de Priorización y por Ejes de Desarrollo | | | | |
| | | Presentación del Crédito Presupuestario | | | | |
| Formalización de acuerdos | Formalización de acuerdos y Compromisos (Actas de Talleres). | | | | | |
| | | | | | | |
| Aplicativo | Insertar en el aplicativo del MEF, del PPBR-2025 | Ingresar todo lo actuado durante el proceso de PPBR 2025 | | | | 27 DE FEBRERO 2024 |
| INFORME FINAL | | | | | | 01 DE MARZO 2024 |

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la Publicación del presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO. – El presente Decreto de Alcaldía entrara en vigencia al día siguiente de su publicación, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

SR. JOAQUÍN A. ALFARO SORIANO
ALCALDE (E)

